

Decretos En esta villa de Salina Substancia, y a  
 los citados treinta y tres de Noviembre de mil  
 ochocientos nueve, se juntaron en la  
 Casa Consistorial de ella, Don, D. N. Abad  
 Prior, y el Mayordomo, con muchos otros  
 Junteros de la Y. C. de Padia de S. Andres  
 instituida en la Parroquia de S. Chri-  
 stoval, una de las unidas a esta villa  
 por ser un el En. e individuo de la  
 misma, para tratar, y resolver lo q.  
 convenga al servicio de ambas sta-  
 geradas, aumento, y conservacion de  
 citada Juntera; y asi congregados  
 se dieron a entender tal prece-  
 dentes Juvenas, y las aprobaron;  
 y acordaron, que se alcancen  
 los cinco r. q. medos, que cobran p.  
 el r. de repelco, para tanto  
 Junteros; se subieren tal do, y  
 media Canchales de vino en can-  
 gados por los actuales Mayordos.  
 mas, y que en adelante en el  
 resto, hasta otros r. y si y que  
 por lo tanto continuen por otros  
 r. y lo mismo v. Abad, Prior, y  
 Mayordomo, que aceptaron, y  
 se repitio p. Man. Ben  
 del Palomares, para su hijo mar-  
 cel; y para el mismo y Estrada  
 por su hijo, Man. y V. V.

81-  
A Entrada, por su Hcero. Julian  
y D. Leon <sup>Turnado</sup> ~~Turnado~~, medico, y mal  
de esta villa, por Individuo de esta  
Junta, aqui en p. Ver tipo y punto  
no, noble tipo - Galgo; con lo que  
se con cluso esta accion que panna.  
non algunos recuados. ~~se sigue~~  
Dy J. J.

D. D. Tomar Ramon ~~son~~ Palomares  
Domingo, Juan Paulo Saenz Valluercas

Manuel Garcia ~~donde~~

Anaem  
Manuel de ~~Stivara~~